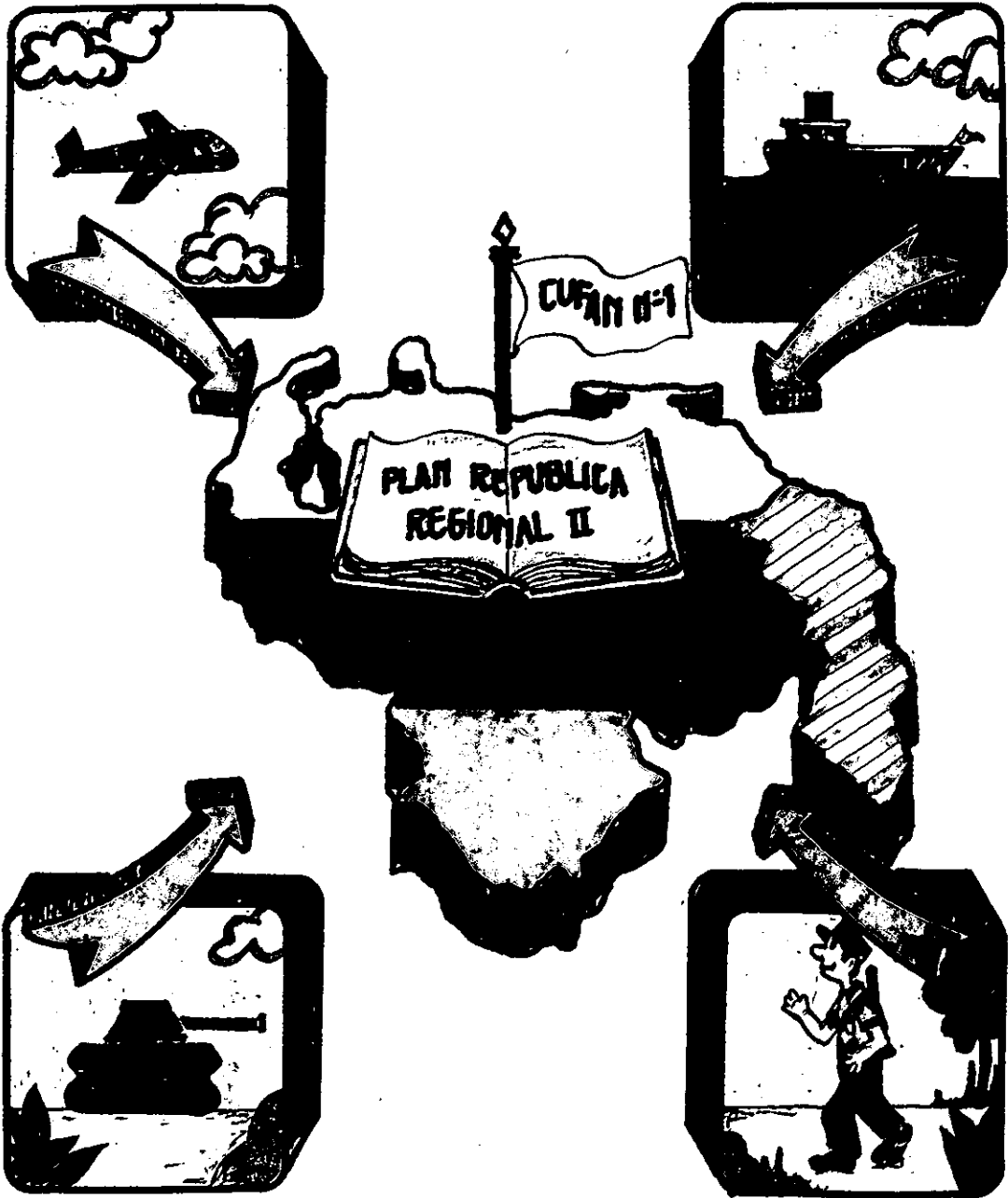


Date Printed: 06/16/2009

JTS Box Number: IFES_77
Tab Number: 155
Document Title: Elecciones Regionales 1992
Document Date: 1992
Document Country: Venezuela
Document Language: Spanish
IFES ID: CE02736



* 3 2 5 1 7 4 0 3 - 2 7 7 7 - 4 E 3 7 - A 0 3 C - 6 F 0 F B D 3 E E F 6 D *



ELECCIONES REGIONALES 1.992

PLAN REPUBLICA REGIONAL II



1.- Custodiar y Trasladar el Material Electoral.

Los Efectivos del Plan República son los responsables de la seguridad y distribución del Material Electoral desde los centros de ensamble hasta los centros de acopio y luego a las Mesas Electorales.

2.- Garantizar la seguridad del Consejo Supremo Electoral, Juntas Principales, Juntas Municipales y los Centros de Votación.

Mediante la custodia del Consejo Supremo Electoral, Juntas Principales, Juntas Municipales y de los locales que sirven de Centros de Votación y el resguardo del Material Electoral y equipos que se encuentran en ellos, durante los días que estipule el Consejo Supremo Electoral; manteniendo una guardia permanente en dichas instalaciones.

3.- Colaborar con el Orden Público el Día de las Elecciones.

Los miembros del Plan República Regional II son responsables de mantener el orden público en los Centros de Votación. Por tal motivo se han establecido una serie de medidas; a saber:

- Cuidar los Listados de Electores que

se encuentran ubicados en sitios visibles y accesibles al público.

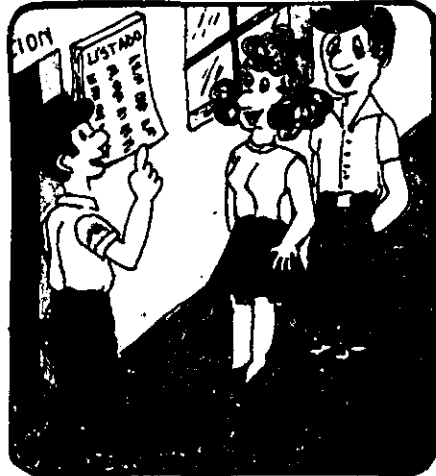
- Indicar al Elector en cola cuando puede pasar a la Mesa Electoral.

- Vigilar que los Electores lleguen individualmente y sin acompañantes a la Mesa Electoral, con excepción de los Invidentes e impedidos, quienes podrán hacerse acompañar por una persona de su confianza.

- Evitar la reunión de personas no acreditadas dentro del local donde funciona la Mesa Electoral.

- Detener a todo individuo que altere el orden público o que ponga en peligro el normal funcionamiento del acto de Votación.

- Garantizar el orden de las personas que deseen presenciar el Acto de Escrutinio.



4.- Traslado y Custodia de los Sobres N° 1, 2, 3 y 4 a la Junta Electoral correspondiente y al Consejo Supremo Electoral.

Una vez finalizado el Acto de Escrutinio en cada Mesa Electoral se elaboran las Actas respectivas cuyo traslado a las Juntas Electorales correspondientes es responsabilidad de los Efectivos Militares del Plan República Regional II.

El traslado se realiza en tres etapas:

1ra. Etapa:

- Traslado a la Junta Electoral Principal Sobre N°2 Elección de Gobernador.
- Traslado a la Junta Electoral Municipal Sobre N°3 Elección de Alcalde.

2da. Etapa:

- Traslado a la Junta Electoral Municipal Sobre N°4 Elección Concejales y Juntas Parroquiales.

3ra. Etapa:

- Traslado al Consejo Supremo Electoral Sobre N°1 Elección de Gobernador, Alcalde, Concejales y Juntas Parroquiales.

4ta. Etapa:

- Traslado del Acta de Gobernador correspondiente al Sistema de Información del Presidente del Consejo Supremo Electoral.

SOBRE N° 1:

- Original Acta de Escrutinio Gobernador.
- Original Acta de Escrutinio Alcalde.
- Original Acta de Escrutinio Concejales.
- Original Acta de Escrutinio Juntas Parroquiales.
- Original Actas Escrutinio dañadas, anexas al original Actas escrutinio Sustitutivas (si las hubiere).
- Cuaderno de Votación.

NOTA: en los Estados Amazonas y Delta Amacuro también se incluyen el Original del Acta de Escrutinio Diputados Asamblea Legislativa, Votos Uninominales y el Original del Acta de Escrutinio Diputados Asamblea Legislativa, Votos Lista.

SOBRE N° 2:

- Primera copia (Duplicado) Acta de Escrutinio Gobernador.
- Original Acta Instalación Mesa Electoral.
- Original Acta Votación.
- Listado Cédulas Electorales.
- Copias Actas de Escrutinio Gobernador no reclamadas.

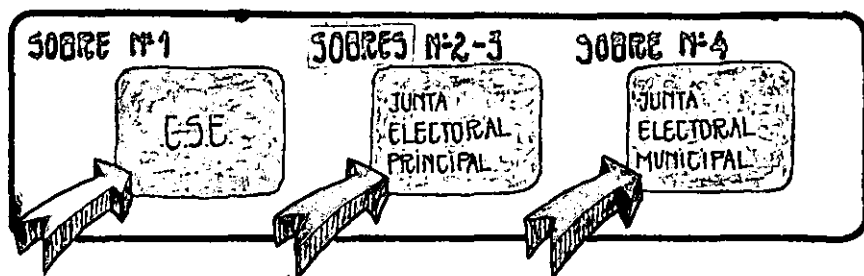
NOTA: en los Estados Amazonas y Delta Amacuro también se incluyen Copia (Duplicado) del Acta de Escrutinio Diputados Asamblea Legislativa, Votos Uninominales y Copia (Duplicado) del Acta de Escrutinio Diputados Asamblea Legislativa, Votos Lista.

SOBRE N° 3:

- Primera Copia (Duplicado) Acta de Escrutinio Alcalde.
- Primera Copia (Duplicado) Acta de Instalación Mesa Electoral.
- Primera Copia (Duplicado) Acta Votación.
- Copias Actas de Escrutinios Alcalde no reclamadas.

SOBRE N° 4:

- Primera Copia (Duplicado) Acta de Escrutinio Elección Concejales.
- Primera Copia (Duplicado) Acta de Escrutinio Elección Juntas Parroquiales.
- Copias Actas de Escrutinio Concejales no reclamadas.
- Copias Actas de Escrutinio Juntas Parroquiales no reclamadas.



NOTA: Los Sobres deben ser llenados en presencia de los efectivos del PLAN REPUBLICA REGIONAL II.



MEDIDAS ESPECIALES DE ORDEN PUBLICO

- 1) **PROHIBICION DE PROPAGANDA POLITICA**
Art. 186. Ley Orgánica del Sufragio

- 2) **PROHIBICION O RESTRICCIÓN DEL PORTE DE ARMAS**
Art. 131. Ley Orgánica del Sufragio

- 3) **PROHIBICION DE VENTAS DE LICORES**
Art. 132. Ley Orgánica del Sufragio

DEBERES, LIMITACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA VIGILANCIA DE LAS MESAS ELECTORALES

DEBERES:

- 1) Prestar la colaboración que les pida el Presidente de la Mesa Electoral, y cooperar en la ejecución de las órdenes y resoluciones para garantizar el orden, que hubiere dictado la Mesa o Junta Electoral.
- 2) Una vez que el Presidente de la Mesa Electoral solicita la colaboración al Efectivo Militar y éste entra al recinto donde funciona la Mesa Electoral, debe actuar solamente en virtud de las órdenes impartidas por el Presidente en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sufragio.

LIMITACIONES:

- 1) Los Miembros uniformados de las Fuerzas Armadas encargados de velar por el orden público, podrán entrar al local de votación portando sus armas reglamentarias, sólo cuando fuesen llamados por la propia Mesa Electoral.
- 2) Ninguna fracción de tropa de las Fuerzas Armadas, salvo las destacadas específicamente para la vigilancia en el local donde funcione la Mesa Electoral, podrá situarse o estacionarse en el recinto donde funcione ésta y en un radio de cincuenta (50) metros de distancia de la misma, sin acuerdo expreso de la Mesa.



NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL MILITAR

1) Recuerde tratar a los electores con educación y cortesía, prestándole ayuda si el caso lo amerita.

2) Mantenga una conducta adecuada, ello incluye sus gestos, modales y hasta el tono de su voz.



3) Evite la impresión de arrogancia, no se trata de rebajar a los demás para elevarnos nosotros.

4) Procure ser útil y diligente ante cualquier situación que sea de su competencia.

5) Busque conocer a fondo su trabajo y demuéstrelo en sus acciones delante de la colectividad.



PROCEDIMIENTOS - EJEMPLOS

1) Situación:

Procedimiento previo del Efectivo Militar para instalarse en un Centro Electoral.

Forma de Acción:

- a.- Debe prever la distancia y tiempo para llegar al sitio.
- b.- Debe utilizar el uniforme y armamento ordenado por el Comando.
- c.- Al llegar al sitio debe hacer un reconocimiento del área donde va a estar ubicada la Mesa Electoral; dicho reconocimiento deberá hacerse con veinticuatro (24) horas de anticipación.
- d.- Deben conocer al Presidente y demás Miembros de la Mesa Electoral, a fin de coordinar el trabajo que les ha sido encomendado.



2) Situación:

Un ciudadano(a) se dispone a entrar al local donde funciona el Centro de Votación, con el fin de ejercer el derecho al Voto.

Forma de Acción:

El Guardia de cacheo dará los "Buenos Días" o las "Buenas Tardes" al ciudadano, seguidamente le dirá "Por favor permítame revisarlo". Practicará el cacheo correspondiente y, terminado éste, dirá "Muchas gracias, pase adelante".





3) Situación:

Al practicarle el cacheo a un ciudadano a la entrada de un Centro de Votación, el Efectivo Militar detecta que la persona lleva consigo un arma con permiso reglamentario.

Forma de Acción:

- a.- Se retiene el arma.
- b.- Se le solicita el permiso y su identificación.
- c.- Se le participa que el arma y el permiso pasan a poder de las Fuerzas Armadas preventivamente hasta el día siguiente, cuando puede ir a reclamarlo al Comando de la Compañía.
- d.- Se le invita a pasar adelante para que haga uso del derecho al Voto.
- e.- Se le llena una boleta como constancia de la retención y se le entrega a la salida del local.



4) Situación:

Durante el cacheo o revista de bolsos o carteras, el Efectivo Militar detecta un arma o cualquier artefacto explosivo en forma oculta.

Forma de Acción:

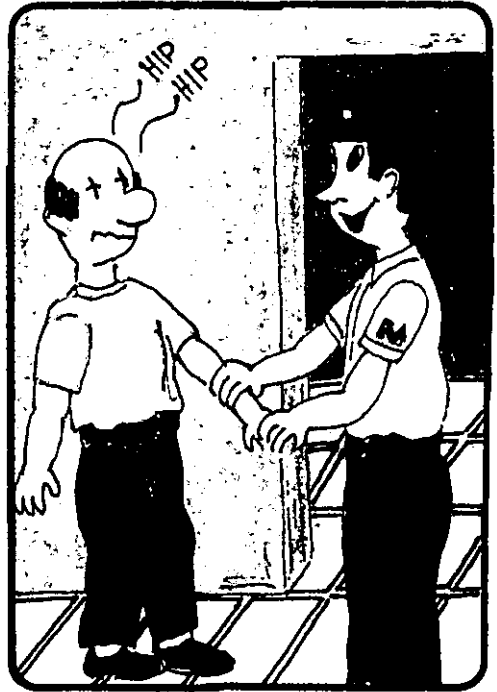
- a.- Se retiene el arma o artefacto explosivo.
- b.- Se pone en conocimiento del hecho al Presidente o Miembros de la Mesa Electoral.
- c.- Se invita a pasar adelante a la persona para que haga uso del derecho al Voto.
- d.- A la salida se procede a detener preventivamente la persona para averiguaciones del caso, informando al Oficial Jefe del sector.

5) Situación:

Durante la Votación se presenta un ciudadano en estado de embriaguez causando perturbación al orden público en el área de la Mesa Electoral.

Forma de Acción:

- a.- El Efectivo Militar solicitará el permiso para entrar al local y plantearle el problema al Presidente de la Mesa Electoral.
- b.- Si el Presidente de la Mesa Electoral autoriza su entrada primero que los demás, se le permitirá y el Efectivo Militar estará pendiente desde la puerta.
- c.- En caso de que se necesite la intervención del Efectivo Militar, éste esperará órdenes del Presidente de la Mesa Electoral.
- d.- Al realizar el acto del Voto y salir del recinto electoral, deberá remitirlo al Comando de la Policía más cercano.



6) Situación:

Personas que en las colas de votación se dedican a realizar campaña por un determinado Candidato, Partido Político o Grupo de Electores.

Forma de Acción:

Debe llamarle la atención de una forma cortés indicándole que la Ley Orgánica del Sufragio no permite que se haga ningún tipo de propaganda durante el proceso de Votación.



7) Situación:

Personas que tienen prioridad de votar, sin hacer cola:

- Funcionarios y Empleados del Consejo Supremo Electoral
- Testigos Electorales o de Mesa.
- Personas inválidas, invidentes, ancianos, mujeres embarazadas.
- Miembros de los Cuerpos Policiales, Bomberos y Pilotos.
- Todos aquellos electores que de acuerdo a sus funciones laborales ameriten autorización expresa del Consejo Supremo Electoral.

Forma de Acción:

- A los Funcionarios se les requerirá la identificación respectiva.
- Se pasará adelante la persona para que haga uso del derecho al Voto.



GLOSARIO DE TERMINOS

- Centro de Votación.

Son los lugares determinados por el Consejo Supremo Electoral, a fin de que los Electores acudan a cumplir con el acto de votación.

- Mesa Electoral.

Es el Organismo Electoral donde el día de las elecciones se cumplen los siguientes procesos: Constitución de la Mesa Electoral, Votación y Escrutinio. Está integrada por cinco (5) Miembros - un Presidente, un Secretario y tres Miembros Principales o sus respectivos suplentes.

- Lista de Electores.

Es el registro de personas que votarán en la Mesa Electoral; se coloca en la puerta del local con el objeto de facilitarle al Elector su ubicación.

- **Urna Electoral.**

Caja de cartón debidamente identificada, donde cada Elector deposita su Voto. Para estas elecciones habrán dos (2) urnas electorales una de Gobernadores y otra de Alcalde, Concejales y Juntas Parroquiales.

- **Boleta Electoral.**

Es el instrumento que permite al Elector escoger, entre las diversas opciones, a los Candidatos de su preferencia postulados por los distintos Partidos Políticos Nacionales, Regionales o Grupos de Electores.

- **Acta de Escrutinio.**

Es el formulario en el cual se deja constancia de la cantidad de votos válidos obtenidos por los Candidatos postulados por los Partidos Políticos Nacionales, Regionales y Grupos de Electores. De igual forma se deja constancia de la cantidad de votos nulos y de las irregularidades relacionadas con el acto.

- **Instalación de la Mesa.**

Es el acto que se cumple en los días previos a las Elecciones, donde se verifican las Credenciales, se elige un Presidente, se designa un Secretario y se levanta el Acta de Instalación de la Mesa Electoral. Para la legalidad de este acto se requiere del quorum de la Mesa Electoral, o sea que estén presentes al menos tres (3) de sus integrantes, sean Principales o Suplentes.

- **Constitución de la Mesa Electoral.**

Es el Acto que se lleva a cabo a las cinco y treinta de la mañana (5:30 am) del día de las elecciones, siempre que estén presentes los cinco (5) miembros que deben integrarla sean Principales, Suplentes o Accidentales. Los Miembros que integran la Mesa pueden votar en ella.

- **Hoja de Ruta.**

Formulario elaborado en original y una copia, engrapado al dorso de los sobres que sirve como control de entrega de los Sobres N° 1, 2, 3 y 4 por parte de los Miembros de la Mesa Electoral al Plan República Regional II para Elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Concejales y Juntas Parroquiales y para los Representantes del Plan República como constancia de entrega de los citados Sobres a las Juntas Electorales correspondientes.



Un soldado feliz no adquiere ningún derecho para mandar a su patria. No es el árbitro de las leyes ni del gobierno; es el defensor de la libertad.

Simón Bolívar

**Elaborado por el Consejo Supremo Electoral
y las Fuerzas Armadas Nacionales**